

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Carrera 12 No. 31 – 08 piso 2°. Correo: j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 310 71051444

AUDIENCIA ARTÍCULO 392 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO DENTRO DEL PROCESO MONITORIO 680014003020-2021-00647-00 PROMOVIDO POR CLAUDIA LUCÍA ALVARADO GONZÁLEZ VS COOPERATIVA EMPRESA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD Y COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.

En Bucaramanga, a los seis (06) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, día y hora señalados en audiencia de fecha 9 de agosto de 2023, la suscrita Juez Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, en asocio de su Secretaria Ad Hoc, se constituyó en audiencia pública y la declaró abierta para reanudar el desarrollo de la audiencia de que trata el Art. 392 del C.G. del P. En la hora señalada se hacen presentes las siguientes personas:

Demandante: **CLAUDIA LUCÍA ALVARADO GONZÁLEZ**, con C.C. No. 63.348.805

Apoderado: **Dr. JOSÉ LUIS TOLOZA RANGEL**, con C.C. 91.528.840 y T.P. No. 164.644 del C.S. de la J.

Apoderada: **Dra. ADRIANA MARÍA ORTIZ RÍOS**, con C.C. No. 37.671.448 y T.P. No. 209.885 del C.S. de la J., quien actúa en representación de las dos entidades demandadas.

En mérito de lo expuesto en audiencia, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, RESUELVE:**

PRIMERO: **SUSPÉNDASE** la presente audiencia para que las partes adjunten la documentación pertinente al contrato de transacción celebrado.

SEGUNDO: **FÍJESE** fecha para reanudar la presente audiencia el próximo martes diez (10) de octubre de 2023, a las 9:00 a.m. Si las partes llegan a un acuerdo conciliatorio antes de esta fecha, así lo informarán al despacho para tomar la decisión correspondiente.

La presente decisión queda notificada a las partes en estrados siendo las 9:25 a.m. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se procede a la firma de la respectiva acta por parte del Despacho.

La Juez,

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **113a2249cbf76da9c709459fc71b6b47ff52f83d391e8a9c91c30383824536a2**

Documento generado en 06/09/2023 10:25:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>